

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

ALEXANDRA FERNÁNDEZ GÓMEZ, *Diputada del GRUPO PARLAMENTARIO DE UNIDOS PODEMOS-EN COMÚ PODEM-EN MAREA*, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que solicita **respuesta por ESCRITO relativa a las masivas cancelaciones de vuelos de Ryanair.**

La compañía aérea de bajo coste, Ryanair, ha procedido a cancelar desde el pasado fin de semana del 16-17 de septiembre y hasta octubre, numerosos vuelos en toda Europa, una medida que afecta a cerca de 2.000 operaciones aéreas, casi 50 vuelos diarios en suelo europeo.

Las razones de la compañía han ido variando desde la motivación de factores externos hasta admitir que se debía a una remodelación y falta de planificación en relación a la plantilla de pilotos. En la tarde del lunes 18, el presidente de Ryanair reconoció que más de cien pilotos estarían negociando su marcha de la compañía. Dicho responsable se vio obligado a admitir una pésima planificación en la fijación de las vacaciones de sus pilotos y la necesidad de dar salida en estos dos meses a los permisos acumulados por las tripulaciones durante el verano.

El estado español es, después del Reino Unido, el más afectado por las cancelaciones de Ryanair.

La aerolínea publicó el listado de cancelaciones que afecta a los aeropuertos de Vigo, Santiago de Compostela, Madrid, Barcelona, Ibiza, entre otros y que comprende hasta finales de octubre.

Ante esta caótica situación que afecta a miles de viajeros, tenemos conocimiento de que el Ministerio de Fomento ha procedido a la apertura de un expediente informativo a la compañía aérea.

Ryanair explicó que está avisando a todos los afectados, a los que únicamente ofrece la posibilidad de reembolsar el 100% del importe de los billetes comprados o su reubicación en vuelos posteriores. Sin embargo, la compañía no está cumpliendo ni la legislación estatal ni la legislación europea en esta materia. De hecho, debemos remitirnos al Reglamento CE nº: 261/2004 del Parlamento Europeo y el Consejo de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos. Ryanair está incumpliendo el artículo 7 de dicho Reglamento.

Las asociaciones de consumidores han demandado a Fomento que el expediente informativo incluya sanciones por la cancelación masiva de vuelos en base a criterios absolutamente inadmisibles porque la responsabilidad es de la compañía por falta de planificación, organización y previsión. De hecho, Facua denunció a Ryanair ante la Agencia Española de Seguridad Aérea (AESA) para que multe esta manera de proceder.

No podemos olvidar que la situación también es reveladora de la abusiva política laboral de Ryanair, caracterizada por sus amplias jornadas laborales y bajas remuneraciones.

Las organizaciones de defensa de los derechos de los consumidores también ponen de manifiesto que Ryanair no está informando debidamente a los afectados de sus derechos. Las asociaciones de consumidores recuerdan que la Ley 21/2003, de Seguridad Aérea, obliga a las compañías aéreas a asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, y establece como infracción muy grave que se haya causado la suspensión no justificada.

AESA ha indicado que los afectados pueden presentar reclamaciones, y tienen derecho a comida, bebida, llamadas, correo electrónico y alojamiento, en caso de encontrarse con sus vuelos cancelados. Si esta no es comunicada con 15 días de antelación, habrá derecho a compensación económica por los trastornos generados, que habrá de ser reclamada a la compañía, y dirigida a la Agencia Española de Seguridad Aérea en caso de no ser atendida. Bajo nuestro punto de vista, los viajeros afectados deberían ser indemnizados.

En el caso concreto de Galicia, la compañía aérea cubre 18 destinos en el territorio gallego que se limitan a la conexión Santiago-Madrid y Vigo-Barcelona. Además de anular los vuelos más inmediatos, hasta el 31 de octubre suspende unos 20 vuelos, lo que afectará a más de 4.400 viajeros solo en Galicia.

En algunos aeropuertos gallegos como es el caso de Peinador (Vigo) subyace otro problema que debemos reseñar. Se trata de las subvenciones públicas que el ayuntamiento de Vigo concedió a la compañía de bajo coste para que cubriese una ruta desde Peinador. De hecho, en el pasado mes de junio el propio alcalde de Vigo anunciaba que Ryanair "estaría estudiando" operar un vuelo Vigo-Madrid sin ayudas públicas.

La compañía irlandesa es perceptora de ayudas públicas por parte del ayuntamiento vigués en la actualidad, precisamente por operar el vuelo Vigo-Barcelona, uno de los afectados por sus numerosas cancelaciones. El mecanismo de ayudas públicas por parte de la Xunta o ayuntamientos para atraer a compañías de bajo coste ha estado siempre en la picota, causando un enorme debate sobre este tipo de subvenciones y

que ha sido cuestionado incluso por la UE. Ahora, ante la situación descrita, es preciso preguntarse si la compañía no debería devolver las ayudas públicas recibidas.

Por todo lo expuestos se formulan las siguientes preguntas:

¿Qué medidas está adoptando el Ministerio de Fomento por la masiva cancelación de vuelos hasta el 31 de octubre por parte de la compañía de bajo coste Ryanair en varios aeropuertos del estado español?

¿Le ha abierto expediente informativo? De ser así, ¿En qué sentido? ¿Incluye sanciones a Ryanair por esta cancelación masiva de vuelos tal y como están pidiendo organizaciones de consumidores? ¿No cree que es lo pertinente dado que la compañía ha procedido a esta suspensión de vuelos por razones internas, de mala planificación y organización?

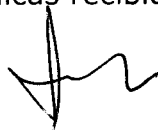
¿Está el Ministerio de Fomento informando adecuadamente a las miles de personas afectadas por estos hechos? ¿No es cierto que la compañía no esta aportando toda la información que debiera?

¿Comparte el Ministerio de Fomento que los afectados tienen derecho a recibir indemnizaciones? ¿Va el Ministerio a vigilar que la compañía cumpla el Reglamento europeo nº 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de febrero de 2004, en concreto su artículo 7? ¿Va el Ministerio a controlar en todo momento que se garanticen los derechos de los pasajeros afectados?

¿Ha llevado a cabo el Ministerio un control de las condiciones laborales de los pilotos de esta compañía aérea vigilando que se cumpliesen los periodos de descanso estipulados? ¿No es cierto que la política laboral de Ryanair siempre ha estado envuelta en la polémica debido a sus condiciones abusivas y de explotación laboral? ¿No cree que el cumplimiento de los estándares de descanso de los pilotos forma parte de la seguridad aérea y que debería vigilarse estrechamente?

¿Sabe el Gobierno que Ryanair es actualmente perceptora de subvenciones públicas por parte de ayuntamientos como el de Vigo por cubrir conexiones aéreas? ¿Cuál es la posición del Gobierno al respecto? Dados los hechos descritos, ¿No debería la compañía devolver las ayudas públicas recibidas por cancelar vuelos?

19 de septiembre de 2017.



Alexandra Fernández Gómez  
Diputada Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea